

Equipo de trabajo. Aerografía: Máquinas proyectoras. La aerografía. Pistola pulverizadora. Trabajos de pintura pulverizada. Técnica de pintura por pulverización. Irregularidades de la pistola. Limpieza del equipo aerográfico.
Almacenaje: El almacén. Cuidados que requiere la pintura.

Prácticas

Herramientas.
Estudio y manejo de las distintas herramientas.
Conocimiento de materiales (pigmentos).
Conocimiento de materiales (vehículos grasos).
Conocimiento de materiales (diluyentes y secantes).
Eliminación de pinturas al temple.
Preparación de superficies (tapado de agujeros y grietas en paramentos de yeso).
Escala cromática.
Preparación de superficies (lijado sobre paredes de yeso).
Pintura al temple (preparación de la pintura).
Pintura al temple liso (preparación del fondo sobre paramentos de yeso).
Pintura al temple liso (terminación).
Aclarado y oscurecido de colores.
Degradación de color.
Pintura al temple (recortado y fajeado).
Rotulación.
Restauración (igualado de colores de temples viejos).
Rayado.
Ejercicio de pintura.
Fajeado en distintos tonos de color.
Mezcla de distintos colores.
Despiezo.
Imitación a granito (crispido).

Técnicas de expresión gráfica

Útiles de dibujo. Estudio y manejo de los mismos.
Rotulación, según Normas UNE y DIN.
Trazado de paralelas y perpendiculares, con empleo de plantillas.

Ángulos (agudos, obtusos, rectos, etc.).
Proporcionalidad.
Igualdad y semejanza.
Dibujo geométrico.
Triángulos. Construcción. Equiláteros, isósceles, etc.
Cuadriláteros. Construcción. Trapecios, rombos, romboides.
Polígonos. Construcción. Inscritos en circunferencias.
Polígonos Construcción. Dado el lado.
Polígonos estrellados.

Tangencias y enlaces:

Tangencias.
Enlaces.
Rectificación de la circunferencia.
Ovalos, ovoideos y espiral.
Cónicas (elipse, parábola e hipérbola).
Ejercicios de aplicación.
Escala y ejercicios de aplicación.

Sistema diédrico:

Sistema de representación. Proyección octogonal. Alfabeto del punto, recta y plano.
Representación de un cuerpo. Proyecciones que pueden obtenerse. Vistas necesarias según su forma.
Normalización. Nociones sobre Normas DIN.
Nociones de dibujo artístico.
Rotulación a mano y plantilla.
Ejercicios de aplicación.

SEGUNDO CURSO

Tecnología

Pinturas al agua: Composición, características, disolvente. Composición del soporte, ejecución. Campo de aplicación. Clasificación. Pinturas a la cola o temple, composición, características, campo de aplicación, disolvente. Pinturas a la cal, ídem. Pinturas al fresco, ídem. Pinturas al silicato, ídem. Pinturas al cemento, ídem. Showcen, ídem. Pinturas a la caseína, ídem. Pinturas al aceite u óleo: Características. Preparación del óleo. Oleo para interiores. Ídem, exteriores. Aplicación.
Pintura al barniz: Definición, análisis de sus componentes, disolvente. Campo de aplicación, clasificación. Barnices grasos, composición, preparación, campo de aplicación. Barnices al alcohol, ídem. Barnices a la caseína, ídem. Barnices bituminosos, ídem. Barnices sintéticos, ídem. Barnices lacas, ídem. Barnices lacas al óleo, ídem. Pintura a la cera, ídem.
Pintura al esmalte: Características, composición, utilización, clasificación. Esmaltes de resinas naturales, ídem. Ídem, artificiales. Pintura a la celulosa. Pintura al clorocaucho. Esmaltes a base de resinas de cumarona. Ídem, formolfenólicas. Esmaltes gliceroftálicos. Esmaltes alquídicos. Esmaltes epoxi. Esmaltes acrílicos. Esmaltes óleo-sintéticos. Esmalte sintético con poliuretano. Esmalte sintético mate lavable.
Pinturas de emulsión: Composición, características. Fabricación, clasificación. Pinturas al latex, composición, caracterís-

ticas, campo de aplicación. Pinturas emulsionadas en pasta. Pinturas plásticas de emulsión. Pinturas de PVC. Pinturas de resinas acrílicas.

Pinturas para usos especiales: Pinturas anticorrosivas. Oxidación. Antioxidantes. Tipos de pintura antioxidante. Pinturas aislantes (al fuego, al calor, térmico-acústicas). Pinturas impermeables (al silicato, al cemento, de emulsiones hidrófugas, a la silicona, bituminosas). Pinturas antiácidas. Pinturas luminosas (fluorescentes, reflectantes, fosforescentes). Pinturas de indicación. Pinturas colorantes para cristales.

Propiedades físicas de las pinturas: Toma de muestra. Densidad real. Finura. Dureza. Tiempo de secado. Poder de cubrición. Intensidad de color o tono. Inflamabilidad. Continuidad. Adherencia y elasticidad. Impermeabilidad. Tenacidad. Elasticidad. Flexibilidad. Resistencia a los agentes atmosféricos. Análisis físico-químico de pinturas.

Prácticas

Ejercicio de pintura.
Pintura al temple picado (preparación).
Imitación a granito (crispido).
Imitación a tirolesa.
Estarcido.
Composición de la pintura al óleo.
Eliminación de pinturas de óleo.
Barnizado de madera (en su color).
Pintura al óleo (sobre paramentos de yeso).
Pintura al óleo (sobre madera).
Rótulos con sombra proyectada.
Ejercicio de trazos con gruesos distintos.
Dibujo de hojas.
Perspectivas.
Jaspeados.
Estampado.
Ejercicio de pintura.
Diversos tipos de rotulación.
Faserit.
Decoración de una habitación infantil.

Técnicas de expresión gráfica

Rotulación a mano y plantilla.
Dibujo artístico.
Trazado de molduras y arcos.
Órdenes de estilos arquitectónicos. Trazados.
Dominio de escalas de construcción. Ejercicios de aplicación.
Diferentes sistemas de proyección. Diédrico, acotado y caballera (nociones). Ejercicios de aplicación.
Nociones sobre perspectiva axonométrica, caballera y cónica.
Rótulos (con letras en perspectiva, con sombras proyectadas, etcétera).

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11374

RESOLUCION de 12 de marzo de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 7, línea a C. T. «Campo Fútbol», de Castuera.

Final: C. T. número 2 proyectado.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 1,112.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 31,10 milímetros cuadrados de sección

Apoyos: Metálicos y hormigión.

Aisladores: Cristal cadena.

Estación transformadora

Emplazamiento: Inmediaciones de Castuera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 22.000/380-220 V.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca rural.
Presupuesto: 2.078.820 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Referencia: 10.177/10.836.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1982.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—1.553-15.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

11375 ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Torras Hostench, S. A.»; «Papelera Navarra, S. A.»; «Especialidades del Papel, S. A.»; «L. Guarro Casas, S. A.»; «Miquel y Costas & Miquel, S. A.»; «Celupal, S. A.» e «Yrazusta Vignau y Cia., S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las firmas: «Torras Hostench, S. A.»; «Papelera Navarra, S. A.»; «Especialidades del Papel, S. A.»; «L. Guarro Casas, S. A.»; «Miquel y Costas & Miquel, S. A.»; «Celupal, S. A.» e «Yrazusta Vignau y Cia., S. A.», en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado por: Orden ministerial de 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21), Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Orden ministerial de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Orden ministerial de 2 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), respectivamente,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar hasta el 30 de octubre de 1982, a partir del día: 19 de enero de 1982, 6 de marzo de 1982, 6 de marzo de 1982, 21 de marzo de 1982, 31 de marzo de 1982, 30 de abril de 1982 y 7 de febrero de 1982, respectivamente, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas «Torras Hostench, Sociedad Anónima»; «Papelera Navarra, S. A.»; «Especialidades del Papel, S. A.»; «L. Guarro Casas, S. A.»; «Miquel y Costas & Miquel, S. A.»; «Celupal, S. A.» e «Yrazusta Vignau y Cia., S. A.» por Orden ministerial de 12 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21), Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Orden ministerial de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y Orden ministerial de 2 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), respectivamente, para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel y cartón, según Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11376 ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se prorroga a la firma «Manufacturas de Hules, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de láminas, laminados y tejidos plásticos.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Manufacturas de Hules, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico

de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de láminas, laminados y tejidos plásticos, autorizado por Ordenes ministeriales de 4 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 21), prorrogado por Ordenes ministeriales de 24 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero) y 14 de septiembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 12 de diciembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Manufacturas de Hules, S. A.», con domicilio en calle Lauria, 58 (Barcelona-9), y NIF A-06058943.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11377 ORDEN de 2 de abril de 1982 por la que se prorroga a la firma «Giltex Internacional, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón, según Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Giltex Internacional, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pastas celulósicas y desperdicios de papel y cartón y la exportación de papel y cartón, según Decreto prototipo 4303/1964, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965), autorizado por Orden ministerial de 25 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar desde el 6 de marzo de 1982 hasta el 30 de octubre de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Giltex Internacional, S. A.», con domicilio en Sancho el Sabio, 28, 5.º (San Sebastián) y NIF A-20065330.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

11378 ORDEN de 14 de mayo de 1982 por la que se autoriza al Banco de Crédito Industrial para conceder créditos a las Empresas incluidas en los sectores teatral y musical.

Excmo. e Ilmo. Sres.: El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de abril de 1982, adoptó un acuerdo autorizando al Banco de Crédito Industrial para conceder créditos a las Empresas incluidas en los sectores teatral y musical. En virtud de dicho acuerdo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se autoriza al Banco de Crédito Industrial para conceder créditos a personas o Entidades de los sectores teatral y musical.

Segundo.—Estos créditos tendrán las siguientes finalidades:

- Para financiar inversiones en instalaciones fijas, dentro del territorio nacional, en salas de representación teatral, salas de concierto y auditorios.
- Para financiar la producción teatral y musical.

Tercero.—Las condiciones de los créditos serán las siguientes:

a) *Cuantía.*

— En instalaciones fijas, hasta el 70 por 100 de las inversiones totales, con deducción de las subvenciones oficiales, si las hubiere.

— En producción, hasta el 70 por 100 del coste previsto de la producción y de mantenimiento de ésta en cartel hasta un máximo de treinta días.

b) *Plazo.*

— En instalaciones fijas, hasta siete años, contados desde la fecha de formalización.

— En producción, hasta un año, contado también desde la fecha de formalización.

c) *Garantía.*

— Podrá ser cualquiera de las admitidas en derecho, siempre que sea suficiente, a juicio exclusivo del Banco de Crédito Industrial.